



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 30 agosto 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_52193

Registro Único de TIC N°: 96006371

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: GANA TODO APP SAS

NIT-Número Identificación Tributaria: 901318243 - 8

Dirección: CL 197 15 04 MZ G CA 9 CON VERSALLES CAMPESTRE

Municipio: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Teléfono Fijo o Celular: 3002022990

Correo Electrónico: gerencia@ganatodo.net

Registro Único de TIC N°: 96006371

Fecha de Incorporación: 30 agosto 2021

Representante Legal: YURY PAOLA PINZON BERNAL

CC-Cédula de Ciudadanía: 1098783697

Cargo: GERENTE

Teléfono Fijo o Celular: 3002022990

Correo Electrónico: GERENCIA@GANATODO.NET

Revisor Fiscal/Contador: MARTHA CECILIA QUINTERO DELGADO

CC-Cédula de Ciudadanía: 63496419

Tarjeta Profesional No: 139443-T

Datos de Notificación:

Dirección: CL 197 15 04 MZ G CA 9 CON VERSALLES CAMPESTRE

Municipio: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Teléfono Fijo o Celular: 3002022990

Correo Electrónico: gerencia@ganatodo.net



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 30 agosto 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_52193

Registro Único de TIC N°: 96006371

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 30 agosto 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_52193

Registro Único de TIC N°: 96006371

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
30 agosto 2021	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones. Rad. 211066261 TIC-150.1_52193

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

TALIA MEJIA AHCAR

Directora de Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento

TIC-150.1_52193